PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS RÍOS

PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROT
Gobierno Regional de Los Ríos

CARTA

ZONIFICACIÓN DE USOS PREFERENTES DEL SUELO

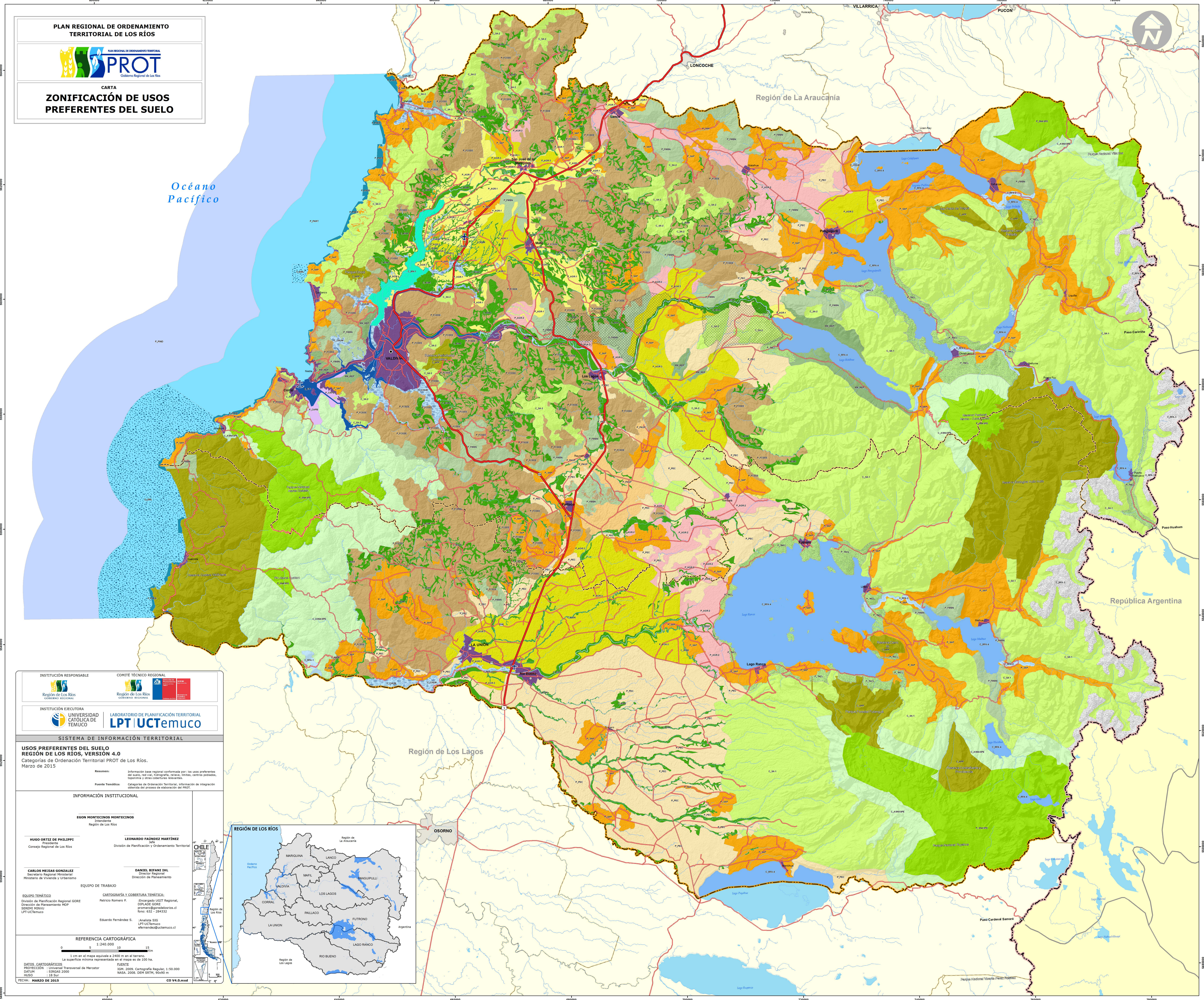

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

COMITÉ TÉCNICO REGIONAL

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Dirección de Planeamiento — Ministerio de Obras Públicas — Gobierno de Chile

SEREMI Región de Los Ríos — Ministerio de Vivienda y Urbanismo

INSTITUCIÓN EJECUTORA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

LABORATORIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
LPT | UCTemuco

SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

USOS PREFERENTES DEL SUELO
REGIÓN DE LOS RÍOS, VERSIÓN 4.0
Categorías de Ordenación Territorial PROT de Los Ríos.
Marzo de 2015

Resumen: Información base regional conformada por: los usos preferentes del suelo, red vial, hidrografía, relieve, límites, centros poblados, toponimia y otras coberturas relevantes.

Fuente Temática: Categorías de Ordenación Territorial, información de integración obtenida del proceso de elaboración del PROT.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

EGON MONTECINOS MONTECINOS
Intendente
Región de Los Ríos

HUGO ORTIZ DE PHILIPPI
Presidente
Consejo Regional de Los Ríos

LEONARDO FAÚNDEZ MARTÍNEZ
Jefe
División de Planificación y Ordenamiento Territorial

CARLOS MEJIAS GONZALEZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DANIEL BIFANI IHL
Director Regional
Dirección de Planeamiento

EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO TEMÁTICO
División de Planificación Regional GORE
Dirección de Planeamiento MOP
SEREMI MINVU
LPT-UCTemuco

CARTOGRAFÍA Y COBERTURA TEMÁTICA:
Patricio Romero P. :Encargado UGIT Regional, DIPLADE GORE, promero@goredelosrios.cl, fono: 632 - 284332
Eduardo Fernández S. :Analista SIG, LPT-UCTemuco, efernandez@uctemuco.cl

REFERENCIA CARTOGRÁFICA
1:240.000
0 5 10 15 Km
1 cm en el mapa equivale a 2400 m en el terreno.
La superficie mínima representada en el mapa es de 100 ha.

DATOS CARTOGRÁFICOS
PROYECCIÓN : Universal Transversal de Mercator
DATUM : SIRGAS 2000
HUSO : 18 Sur

FUENTE
IGM. 2009. Cartografía Regular, 1:50.000
NASA. 2008. DEM SRTM, 90x90 m

FECHA: **MARZO DE 2015** CO V4.0.mxd

Simbología Base

Límite Político Administrativo
- Internacional
- Regional
- Provincial
- Comunal

Hidrografía
- Río, Estero

Equipamiento
- Paso fronterizo

Infraestructura de Transporte
- Jerarquía 1
- Jerarquía 2
- Jerarquía 3

Asentamiento
- Capital regional
- Capital provincial
- Capital comunal
- Centro poblado

Área especiales
- Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro

Categorías de Ordenación

CONSERVACIÓN: *Categoría de Ordenación orientada al mantenimiento de recursos naturales, elementos, procesos, ecosistemas y/o paisajes, bien por su valor ambiental o patrimonial, su estado de conservación o por la relevancia en el funcionamiento de los sistemas en el ámbito del plan. La conservación implica la utilización de los recursos naturales, de modo que se produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero asegurando su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. La conservación comprende acciones destinadas a la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y el mejoramiento del ambiente natural y/o patrimonio (Leyes 18.362 y 17.288).*

Preservación efectiva: Nivel asociado a la mantención de la condición original de los recursos naturales y/o patrimoniales, ya sea por su naturalidad, singularidad, fragilidad, rol funcional y/o valor patrimonial, en espacios regionales con viabilidad territorial y geográfica. Este nivel implica la identificación y declaración de áreas de no uso, así como la implementación de sistemas de gestión y control, por cuanto se reduce a lo definido en las leyes 18.362 y 17.288.

Parques y reservas nacionales: Ambientes naturales, terrestres pertenecientes al Estado, de carácter único o representativo de la diversidad biológica nacional, no alterados significativamente por la acción humana, en que las especies de flora y fauna silvestres, sistemas hidrológicos naturales, rasgos culturales, bellezas escénicas, paisajes o formaciones geológicas son de especial interés para desarrollar actividades educativas, de investigación científica o recreación. Asegura la continuidad de procesos evolutivos, migraciones, patrones de flujo genético y regulación del medio ambiente. Corresponden a unidades de preservación según la Ley 18.362, del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).	P_SNASPE	

Conservación activa: Nivel asociado a una utilización parcial de los recursos naturales, con algún grado de restricción basada en el uso sostenido de estos. Este nivel comprende tanto el reconocimiento como la realización de acciones destinadas al mantenimiento y la utilización sostenida en espacios de valor y/o sensibilidad ambiental, así como de importancia o valor cultural y/o patrimonial, promovidas tanto por el sector público como privado con diversos grados de gestión.

Área de amortiguación: Espacios adyacentes a áreas protegidas públicas y/o privadas, en las cuales se realizan o proyectan acciones de uso y/o manejo que favorezcan el desarrollo de comunidades aledañas, con actividades acordes a los objetivos de conservación, minimizando impactos negativos y niveles de amenaza a las áreas protegidas.	C_ASNASPE	
Área de conservación de Monumentos Nacionales: Sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales o únicas, para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o ecológicas, o que posean formaciones naturales, cuya proteccion y conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado.	C_MN	
Área de conservación de ecosistemas marinos y litorales: Área de interés para el manejo costero integrado, orientado a la conservación y protección de ecosistemas marinos y espacios litorales de alto valor ecológico, manejo sostenible de recursos naturales y culturales, y buenas prácticas para la pesca responsable. Corresponde a sectores con un modelo de articulación y asociatividad público-privada, que mantienen un bajo nivel de impacto por actividad antropogénica, permitiendo potenciar iniciativas de investigación, educación, certificación y agregación de valor a los recursos marinos - costeros.	C_EML	
Área de conservación de humedales: Establece un área de conservación para el uso racional y sostenible de la diversidad biológica de los humedales. Corresponden a ecosistemas representados por marismas, pantanos, turberas, o superficies cubiertas de agua dulce, salobre o salada, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no excede seis metros, reconocidos por su alto valor ambiental, socio-cultural y económico, que cumplen funciones ecológicas de regulación hidrológica y conservación de hábitat para flora y fauna.	C_CHUM	
Área de conservación de reservas y fuentes de agua: Espacios regionales de importancia para la mantención de reservas y fuentes de agua dulce, de interés para la conservación de su calidad para provisión del recurso, tanto para el consumo humano como para las actividades productivas.	C_RFA-1: reservas y fuentes de agua	C_RFA-1
	C_RFA-2: interés para la pesca deportiva	C_RFA-2
	C_RFA-3: alta montaña crionival	C_RFA-3
	C_RFA-4: lacustre	C_RFA-4
Área de conservación de suelos, bosques y agua: Espacios de interés para la conservación de cordones montañosos y plataformas por su sensibilidad ambiental, en los cuales es necesario el manejo de coberturas boscosas para el control de erosión, remoción en masa, y mantención de bosques para la producción de agua dulce y regulación de caudales. Presentan limitantes para la producción a escala semi-industrial e industrial por su alto nivel de fragilidad.	C_SA-1: Área cordillerana	C_SA-1
	C_SA-2: Área depresión central	C_SA-2
	C_SA-3: Área costera	C_SA-3
Área protegida privada de conservación de biodiversidad: Corresponden a iniciativas privadas, individuales o grupales (Parques y Reservas), con reconocimiento nacional, orientado a la conservación y protección de la biodiversidad, que buscan mantener los procesos y funciones naturales de los ecosistemas, a fin de preservar los valores, características o formaciones del patrimonio natural y cultural. Establece oportunidades para el monitoreo, investigación, educación ambiental, recreación y turismo, asegurando la provisión de bienes y servicios a las comunidades locales.	C_APP	
Área de Amortiguación y Regulación Fluvial: Áreas de importancia para la regulación de efectos sobre riberas de río, vinculados a: crecidas e inundaciones, estabilidad de orillas, recarga de aguas subterráneas, hábitat para flora y fauna, flujo de nutrientes y otros compuestos asociados a actividades productivas aledañas.	C_RIAR	

Regeneración y mejora: Nivel asociado a acciones para la regeneración, recuperación o restauración de la estructura original de los ecosistemas locales o el paisaje. Estas áreas presentan condiciones de fragilidad natural, y estados diferenciales de degradación actual que requieren de intervención y articulación público/privada para su recuperación.

Área de recuperación del ecosistema y/o paisaje: Espacios regionales asociados a áreas de sensibilidad ambiental, importantes en provisión de servicios ecosistémicos, degradados o alterados por actividades productivas o extractivas, que son de interés para la conservación. Se debe promover en ellos articulación público-privada para realizar acciones tendientes a la regeneración, recuperación y/o restauración.	RM_REP	

PRODUCCIÓN PRIMARIA: *Categoría de Ordenación asociada al desarrollo de actividades productivas orientadas al aprovechamiento de recursos naturales susceptibles de uso económico, a diversas escalas (industrial, semi-industrial y artesanal). Se consideran actividades de manejo de recursos naturales renovables, para la generación de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad, considerando la aptitud y capacidad de acogida del territorio. Dentro de esta categoría se encuentran sectores vinculados a Pesca y Acuicultura, Silvoagropecuario y Turismo, así como sus respectivos usos y/o actividades. No incluye la localización de industrias de mayor tamaño.*

Pesca y acuicultura: Nivel asociado al desarrollo de actividades productivas vinculadas a la pesca y acuicultura. Corresponde espacios regionales de mar, estuarios, ríos y tierra de importancia regional, declaratoria legal actual (Ley de Pesca y acuicultura: 20.657) y capacidad de acogida para actividades de pesca, extracción de recursos bentónicos (mareal e intermarial), acuicultura de agua y tierra (con derechos de aprovechamiento de agua (Ley 18892/89), tanto de escalas artesanal como industrial.

Área de cultivo artesanal de especies nativas con fines productivos: Área de mar territorial, submareal, intermareal y estuario, donde se desarrollan actividades de repoblamiento y cultivo (siembra, cosecha, reproducción y crianza) de recursos hidrobiológicos para la acuicultura de pequeña escala con especies nativas, principalmente cultivos extensivos de moluscos y/o algas, tanto con fines productivos como de restauración ecológica. Se excluyen en estas áreas, los cultivos intensivos de especies y/o grupo de especies de salmónidos.	P_CAPB	
Área de pesca artesanal: Área de reserva para el uso exclusivo de las actividades extractivas de la pesca artesanal, equivalente a una franja de mar territorial de cinco millas marinas a lo largo de la costa regional, medidas desde las líneas de base normales. Considera actividades desarrolladas por embarcaciones artesanales utilizando técnicas tradicionales y métodos de captura selectiva para: extracción, recolección o segado de recursos hidrobiológicos. Establece la primera milla marítima para el uso exclusivo de embarcaciones de una eslora inferior a 12 metros.	P_PART	
Área de pesca artesanal y extracción de recursos bentónicos: Área geográfica delimitada en la franja costera de las cinco millas marinas reservada para la actividad pesquera artesanal o en aguas terrestres (ríos), playa de mar y aguas interiores del territorio regional, de acceso exclusivo para el manejo y explotación de recursos hidrobiológicos de tipo invertebrados bentónicos y algas. Permite el desarrollo de actividades de repoblamiento, captación de semillas y acuicultura de pequeña escala (crianza y producción), siempre cuando se adopten todas las medidas necesarias para no provocar alteraciones negativas en el medio ambiente y quedando prohibido el traspaso de derechos en beneficio a terceros.	P_PAEB: Pesca artesanal y extracción de recursos bentónicos	
Área de Mar Territorial: Área geográfica marítima reconocido como mar territorial, donde se desarrolla la actividad pesquera extractiva industrial, correspondiente a aguas jurisdiccionales medidas desde el límite Oeste del área de reserva exclusiva para la pesca artesanal, que se inicia en las cinco millas náuticas hasta una distancia de 12 millas náuticas6. Considera actividades extractivas desarrolladas por armadores industriales a través de técnicas de arrastre, palangre y cerco, que permiten la captura de recursos pesqueros de tipo pelágicos, demersales, de aguas profundas y crustáceos. Solo permite la navegación inocente, que no produzca daño.	P_PIND	

Agropecuaria: Nivel asociado al desarrollo de actividades productivas vinculadas a cultivos, producción de praderas y crianza de ganado, que pueden darse de forma exclusiva o en mosaicos productivos tanto, para escalas de subsistencia, como semi-industriales e industriales. Corresponden a espacios regionales donde las condiciones del suelo y su valor de producción primaria son buenas a sobresalientes (clases agrológicas I al IV), con pendientes adecuadas y acceso al agua para los cultivos y el pastoreo, presentando aptitud y capacidad de acogida para una o más de las actividades productivas relacionadas a estos rubros.

Área de producción agropecuaria: Espacios regionales de interés para el desarrollo de sistemas de producción mixto (agrícola-ganadero) a escala semi-industrial e industrial. En estos, los factores físico-ambientales de productividad tales como: suelo (Clases II a IV), condiciones microclimáticas y de relieve, así como la capacidad de acogida del territorio y régimen de propiedad, permiten el desarrollo en mosaicos, de actividades agropecuarias (cultivos anuales, frutales, hortalizas, praderas, ganado ovino y bovino).	P_PAGP: de interés hortícola y ganadería ovina	
Área de producción agrícola: Espacios regionales de interés para el desarrollo de cultivos agrícolas a escalas, semi-industrial e industrial. En estos los factores físico-ambientales de productividad tales como: suelo (Clases II a III), condiciones microclimáticas y de relieve, así como la capacidad de acogida del territorio, resultan en condiciones excepcionales para el desarrollo de cultivos agrícolas (cultivos anuales, frutales, hortalizas, entre otros).	P_AGR-1: producción agrícola	
	P_AGR-2: de interés frutícola	
	P_AGR-3: preferente cultivos industriales	
Área de producción pecuaria: Espacios regionales de interés para el desarrollo de actividades pecuarias a escalas, semi-industrial e industrial. En estos los factores físico-ambientales de productividad tales como: suelo (Clases III a V), condiciones microclimáticas y de relieve, así como la capacidad de acogida del territorio, resultan excepcionales para el desarrollo de uno o más rubros o actividades pecuarias (Bovino carne y leche y ovino).	P_PEC	

Forestal: Nivel asociado al desarrollo de actividades productivas vinculadas a la extracción de productos madereros y no madereros así como cultivo (plantaciones forestales) de especies nativas y exóticas, que pueden darse de forma exclusiva o en mosaicos productivos, para escalas de subsistencia como semi-industriales e industriales. Corresponde a espacios regionales donde se reconoce aptitud forestal de los suelos (Clases agrológicas V al VII) para plantaciones o masas de bosque nativo explotable, presentando capacidad de acogida para una o más de las actividades productivas relacionadas, orientándose hacia modelos sostenibles de gestión.

Área forestal de cultivo extensivo y explotación de especies exóticas: Espacios regionales con capacidad de acogida para el desarrollo de la actividad forestal, donde se presentan condiciones de sitio para el establecimiento de plantaciones forestales exóticas de manera extensiva.	P_FCEEE	
Área de producción forestal de manejo de bosque nativo: Espacios regionales asociados a áreas de aptitud forestal, donde se presenta un mosaico de coberturas con dominio de bosque nativo con potencialidad para el manejo y extracción de sus recursos (madereros y no madereros) de forma sostenible a escalas de subsistencia.	P_FMBN	

Silvoagropecuaria: Corresponden a territorios con concentración de productores rurales, asociados a un régimen de pequeñas propiedades, cuyo modo de vida está ligado al uso y manejo de recursos naturales y que en zonas cordilleranas y costeras se caracterizan, además, por una significativa presencia de población mapuche. Poseen la capacidad de acoger a una o más actividades productivas de manera continua y/o estacional, entre las que destacan, cultivos, producción de praderas y frutales, crianza de ganado, manejo forestal, pesca artesanal y turismo rural.

Áreas rurales de usos productivos múltiples en pequeña escala: Espacios regionales asociados a relieves diversos con mixtura de suelos y pequeña propiedad donde se desarrollan mosaicos de actividades silvoagropecuarias a escala local.	P_SAP	

Turismo: Nivel asociado al desarrollo de actividades productivas turísticas. Corresponde a espacios regionales donde se presentan atractivos y actividades turísticas, así como sus equipamientos y planta asociada.

Área de interés para el desarrollo del turismo lacustre: Espacios rurales de uso múltiple con actividades de pequeña escala emplazadas en zonas de atractivos naturales.	P_TNCL	
Transporte fluvial: Tramos de ríos principales (Bueno, Valdivia, Tornagaleones, Cruces, San Pedro), correspondiente a rutas de transporte fluvial actual y potencial a nivel regional.	E_ETF	

EXPANSIÓN: *Categoría de Ordenación asociada al desarrollo de asentamientos humanos tanto consolidados como dispersos, así como equipamientos e infraestructura asociados a transporte, telecomunicaciones e industria. Considera: espacios regulados a través de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT); (2) Áreas de equipamientos; (3) Infraestructura de soporte para telecomunicaciones, transporte y energía; (3) Espacios reservados para el desarrollo industrial, disposición de residuos, entre otros.*

Asentamiento: Nivel asociado al emplazamiento de los asentamientos humanos, tanto urbanos como rurales, con y sin regulación a través de IPT.

Área de interés para el desarrollo urbano: Espacios regionales asociados a áreas dentro de límites urbanos (ciudades, pueblos, aldeas), en áreas de expansión urbana y espacios asociados a asentamientos rurales, no incluidos en IPTs vigentes (Reguladores Intercomunales y Comunales, Planes Seccionales y Límite Urbano).	E_AIDU	

Equipamiento: Nivel asociado a la instalación de equipamiento e infraestructura de soporte a las actividades productivas y áreas urbanas, como: Áreas de equipamientos; Infraestructura de soporte para telecomunicaciones, transporte y energía; Espacios reservados para el desarrollo industrial, disposición de residuos, entre otros.

Equipamiento regulado por IPT: Espacios regionales que por sus características han sido definidos como áreas de equipamiento fuera de las áreas urbanas consolidadas.	E_ERIPT	